

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°122-2023-MDCH-ALC**

Chilca, 28 de marzo del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO**

El Informe N°0168-2023-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y el Informe N°069-2023-SGPS-GDHYS/MDCH de la Subgerencia de Programas Sociales sobre la Designación de Responsable de Padrón Nominal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, con Informe N°069-2023-SGPS-GDHYS/MDCH la Subgerencia de Programas Sociales, con la finalidad de implementar el desarrollo de acciones a favor de los niños y niñas menores de seis (06) años, solicita la designación del Responsable del Padrón Nominal Distrital.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de la Municipalidad Distrital de Chilca al funcionario que se detalla a continuación:

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Lorenza Arias Ramos

**CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:** Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHILCA

CORREO ELECTRÓNICO: [ulechilca0505@gmail.com](mailto:ulechilca0505@gmail.com)

TELÉFONO DE CONTACTO: 985 067 691

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
-----  
**Ronald Pedro Bartolo Oyola**  
Gerente de Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
-----  
**FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA**  
ALCALDE

